



RES. EXENTA N° 648
SAN ANTONIO, 12/09/2019

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.

5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

6°. Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° La solicitud de fecha **04/09/2019** presentada por la **Sra. Soledad de las Mercedes Toro Martínez**, Presidenta Junta de Vecinos Colinas de Llolleo, para realizar un acto masivo, denominado **"Feria de Las Pulgas Aniversario"**, a llevarse a efecto el día Sábado 14 de Septiembre 2019.

2°- Los documentos presentados por los interesados, de los cual es posible colegir que han dado cumplimiento a las instrucciones impartidas en Resolución Exenta N° 3093, de 13 de diciembre de 2006, sobre procedimiento general para la realización de espectáculos o eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3° El **Decreto Alcaldicio Exento N° 4649** del 12 de Septiembre, autorizando el cierre de la calle Flor Mora Maldonado entre calle Juan Dip Mohana y Avenida Francisco de Paula Ginebra para el día 14 de Septiembre del 2019 entre las 11:00 y 18.00 hrs.

4° - El informe de Factibilidad para la realización del evento masivo denominado **"FERIA DE LAS PULGAS ANIVERSARIO"** en la comuna de San Antonio, emitido por Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio, con fecha 12 de septiembre de 2019, donde se concluye la factibilidad en la realización de la actividad, siempre y cuando se de cumplimiento por parte de los solicitantes a las recomendaciones que se indican en el documento, tales como:

RECOMENDACIONES

Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, se debe solicitar informes a la seremi de salud respecto a la venta de comidas, debe aclarar la participación de un equipo paramédicos y bomberos, se requiere con urgencia una visita en terreno con la organización y entidades comprometidas para evaluar las fortalezas y debilidades del evento.

SUGERENCIAS

- Contar en todo momento durante el desarrollo del evento, con personal de bomberos durante el desarrollo del evento, con personal de bomberos y

ambulancias, a fin de tener una rápida respuesta ante algún accidente y siniestro que afecta la integridad de las personas y/o seguridad del recinto.

- La organización debe definir los sectores a utilizar por el público, escenarios y estacionamientos, los cuales deben estar claramente identificados y señalizados.
- Solicitar las autorizaciones e informes correspondientes a los órganos que obligadamente deben participar en el evento para mayor seguridad del público.
- Informar debidamente a los residentes del sector, la realización de la misma con la finalidad de no alterar y/o disminuir el impacto sobre estos.

TENIENDO PRESENTE

1º Que, la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público u otras materias, y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

RESUELVO:

1º. **AUTORIZASE**, a doña; **Soledad de Las Mercedes Toro Márquez**, bajo la condición de que dé previo cumplimiento a lo dispuesto por Carabineros de la Prefectura de San Antonio, en informe de factibilidad, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD: "Feria de Las Pulga Aniversario"

FECHA : Sábado 14 de Septiembre 2019

HORA : Desde las 11:00 a las 18:00 HRS

LUGAR : Calle Flor Mora Maldonado, entre Avenida Ginebra y calle Juana Dip

2º. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**


GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad San Antonio
2. Sra. Soledad Toro Márquez (soledad.to.mar@gmail.com)
3. Carabineros.
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. Partes Gob. Prov.

GAC/ACSS/vvm